

7º.- La actualización de las tarifas incluidas en el Anexo de la presente Orden se efectuarán anualmente de acuerdo con la variación interanual del Índice de Precios al Consumo para el conjunto del territorio nacional registrado en el mes de octubre de cada año. La variación del índice así determinada se aplicará a las tarifas vigentes en dicho ejercicio, y serán de aplicación a partir del uno de enero del ejercicio siguiente.

La primera actualización de tarifas se realizará a partir del día uno de enero de 2024 con la variación interanual del Índice de Precios al Consumo desde el mes de octubre de 2022 hasta el mes de octubre de 2023.

8º.- Esta Orden por la que se aprueban las tarifas máximas aplicables para la prestación del servicio de ITV en la Ciudad Autónoma de Melilla, entrarán en vigor a los siete días de su publicación en el Boletín Oficial de Melilla (BOME).

9º.- Publíquese esta Orden, así como el Anexo a la misma, en el Boletín Oficial de Melilla (BOME).

### ANEXO TARIFAS

<b>TARIFAS MÁXIMAS DE ITV</b>					
COD.	CONCEPTO	Tarifa (€)	4%IPSI(€)	TasaDGT(€)	TOTAL (€)
<b>Inspecciones Técnicas unitarias</b>					
1	Motocicletas, vehículos de tres ruedas, cuadriciclos, quads, ciclomotores de dos y tres ruedas y cuadriciclos ligeros (clasificaciones 3, 4 y 66 del Reglamento General de Vehículos)	13,29	0,53	4,18	18,00
2	Turismos (clasificaciones 6 y 10 del Reglamento General de Vehículos)	26,75	1,07	4,18	32,00
3	Transporte de mercancías de MMA menor o igual a 3.500 kg , vehículos mixto y derivados de turismo (clasificaciones 5, 17, 20, 24, 30 y 31 del Reglamento General de Vehículos)	30,60	1,22	4,18	36,00
4	Transporte de mercancías de MMA mayor a 3.500 kg y autobuses (clasificaciones 11, 12, 13, 14, 16, 21, 22, 23, 25, 26 y 80 del Reglamento General de Vehículos)	38,29	1,53	4,18	44,00
5	Remolques y semiremolques (clasificaciones 40, 41, 42 y 43 del Reglamento General de Vehículos)	25,79	1,03	4,18	31,00
6	Resto de vehículos no incluidos en los anteriores (clasificaciones restantes del Reglamento General de Vehículos)	30,60	1,22	4,18	36,00
<b>Servicios complementarios</b>					
7	Diligencia en tarjeta de ITV	7,69	0,31	0,00	8,00
8	Duplicados, rehabilitaciones, cambio de matrícula y similares	26,92	1,08	0,00	28,00
9	Control de emisiones gaseosas	7,69	0,31	0,00	8,00
10	Prueba de diagnosis vía OBD	4,81	0,19	0,00	5,00
<b>Otros tipos de inspecciones</b>					
11	Inspección por reforma sin proyecto	30,77	1,23	0,00	32,00
12	Inspección por reforma con proyecto	52,88	2,12	0,00	55,00
13	Inspección previa a la matriculación	96,15	3,85	0,00	100,00
14	Inspección a vehículos accidentados	134,62	5,38	0,00	140,00
15	Inspección parcial de uno o varios elementos del vehículo y segunda inspección de vehículos procedentes de otra Estación de ITV	14,42	0,58	0,00	15,00
16	Terceras y sucesivas inspecciones por subsanación de defectos	10,58	0,42	0,00	11,00

Melilla 28 de septiembre de 2022,  
El Secretario Técnico de Medio Ambiente y Sostenibilidad,  
Juan Luis Villaseca Villanueva